

DIP

0001379



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

**UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE Y
SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

OFICIO NÚM.: DGAESP.155/2020

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2020.

ASUNTO: RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO

**MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE**

Me permito hacer referencia al Oficio No. SG/UE/230/607/20, mediante el cual hizo del conocimiento de esta Secretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados en Sesión celebrada el 19 de marzo del 2020, mismo que se transcribe:

"Primero. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, informe en un plazo no mayor de 15 días naturales y de manera detallada, los siguientes puntos:

1. Las acciones que está implementando para abatir el rezago administrativo que priva en la institución.
2. Un informe pormenorizado de la aplicación de los recursos que le fueron asignados por esta Soberanía para el ejercicio fiscal 2019.
3. Informe sobre la metodología o criterios de selección para nombrar a directores locales de la Comisión Nacional del Agua en diversas entidades del país.
4. Informe sobre el rezago administrativo y forma de operar del Registro Público del Agua.
5. Informe sobre los procesos judiciales de los que forme parte la Comisión Nacional del Agua y cómo se están atendiendo.
6. Informe cuanto tiempo le tomará a la institución para dar respuesta a las solicitudes prórroga que actualmente tiene pendientes

.Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que nombre a funcionarios de primer nivel para formar parte de una mesa de Trabajo con Diputados de esta Comisión Dictaminadora para dar puntual seguimiento a lo antes planteado y establezcan una agenda de trabajo conjunta en aras de lograr un eficiente trabajo operativo de la Institución."

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el oficio B00.00.6.-20-0007 signado por la Lic. Lourdes Seeman Bissar, Directora de Área de Enlace Legislativo de la CONAGUA, remite informe con el propósito de dar respuesta al exhorto del mencionado Punto de Acuerdo (se adjuntan copias).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente la Cámara de Diputados, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

DR. OCTAVIO A. KLIMEK ALCARAZ

C.c.p.: Mtra. María Luisa Albores Contreras- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Dra. Blanca Jiménez Cisneros.- Directora General de la Comisión Nacional del Agua.- Para su conocimiento.
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.

Referencia APLXIV/2020-0000111

13 OCT. 2020

14:38



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio
B00.00.6.-20.-0007

Lugar
Ciudad de México

Fecha
27 de abril 2020

ENLACE LEGISLATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Asunto: PUNTO DE ACUERDO

DR. OCTAVIO KLIMEK ALCARAZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ENLACE Y
SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO.

Presente

En atención al oficio No. SG/UE/230/607/20, signado el día 23 de marzo del año en curso, dirigido al Dr. Víctor Manuel Toledo Manzur, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el cual se hace mención del oficio No. D.G.P.L.64-II-2-1899, donde la Dip. Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 19 del actual, mismo que a continuación se transcribe:

“PRIMERO. - *La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a que informe en un plazo no mayor de 15 días naturales y de manera detallada, los siguientes puntos: 1.- Las acciones que está implementado para abatir el rezago administrativo que priva en la institución. 2.- Un informe pormenorizado o de la aplicación de los recursos que le fueron asignados por esa soberanía para el ejercicio fiscal 2019. 3.- Informe sobre la metodología o criterios de selección para nombrar a directores locales de la CONAGUA en diversas entidades del país. 4.- Informe sobre el rezago administrativo y forma de operar del registro público del agua. 5.- Informe sobre los procesos judiciales de los que sea parte la CONAGUA y como se están atendiendo. 6.- Informe cuanto tiempo le tomara a la institución para dar respuesta a las solicitudes de prórroga que actualmente tiene pendientes.* **SEGUNDO.**





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio
B00.00.6.-20.-0007

Lugar
Ciudad de México

Fecha
27 de abril 2020

- exhorta a la CONAGUA para que nombre a funcionarios de primer nivel para formar parte de una mesa de trabajo con diputados de la Comisión Dictaminadora, para dar puntual seguimiento a lo antes planteado y se establezcan una agenda de trabajo conjunta en aras de lograr un eficiente trabajo operativo de la Institución."

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que se solicitó a las áreas responsables de esta Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la atención de cada uno de los puntos mencionados, a fin de dar una respuesta clara y oportuna, mismas que abajo se describen:

En relación con el numeral 1, consistente en: *"Las acciones que está implementado para abatir el rezago administrativo que priva en la institución"*, se informa que la CONAGUA a través de su Subdirección General de Administración del Agua, han implementado las siguientes acciones:

- a) Un nuevo sistema de trámites denominado Con@gua en Line@ a través del cual se reciben, atienden, resuelven y notifican trámites administrativos, de forma transparente. El sistema cuenta con interoperabilidad con otros sistemas electrónicos externos como al interior de este Órgano Administrativo Desconcentrado y ofrece las capacidades para tener trazabilidad total de la atención de cada trámite. Entre los grandes cambios que ofrece el sistema al proceso de atención de trámites es la interoperabilidad con un Módulo de Disponibilidad de Aguas Nacionales que mantiene actualizada en tiempo real la disponibilidad de cuencas y acuíferos, asegurando evitar la emisión de nuevas concesiones en cuencas y acuíferos sin disponibilidad, así como administrando los volúmenes reservados para usos específicos.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio
B00.00.6.-20.-0007

Lugar
Ciudad de México

Fecha
27 de abril 2020

- b) Capacitación al personal responsable de la atención de trámites a través de guías, videoconferencia, sesiones presenciales y atención permanente de dudas del personal de oficinas centrales, organismos de cuenca y direcciones locales, vía telefónica y medios electrónicos.

- c) Clasificación del rezago para su atención estratégica, se ha clasificado la totalidad de los trámites por tipo, por cuenca y acuífero, para dirigir su atención de manera estratégica a la resolución de problemas de sobreexplotación, protección de agua para la población y para mejorar el balance hídrico. A partir de esta estrategia de atención, se generan instrucciones precisas de atención para las unidades administrativas, empezando por aquellos trámites que representan un bajo riesgo de generar condiciones adversas en la disponibilidad del recurso hídrico y en la promoción de juicios de amparo.

Con respecto al numeral 2, *“Un informe pormenorizado o de la aplicación de los recursos que le fueron asignados por esa soberanía para el ejercicio fiscal 2019”*, me permito informar que, el ejercicio del presupuesto de la CONAGUA ascendió a 28,915,801.2 miles de pesos.

En la siguiente tabla se anexa el Programa Presupuestario, donde se muestra el Presupuesto original, el modificado y el Presupuesto Ejercido. Dicha información es pública.

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**CONAGUA**

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio
B00.00.6.-20.-0007Lugar
Ciudad de MéxicoFecha
27 de abril 2020

UNIDAD / PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ORIGINAL (Pesos)	MODIFICADO (Pesos)	EJERCIDO (Pesos)
Coordinación General de Atención a Emergencias y Consejos de Cuenca	8,028,316.00	21,175,779.40	21,175,779.40
N001 Atención de emergencias y desastres naturales	-	19,201,837.22	19,201,837.22
P001 Conducción de las políticas hídricas	7,528,316.00	1,973,942.18	1,973,942.18
P002 Planeación, dirección y evaluación ambiental	500,000.00	-	-
Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua	47,128,773.00	74,851,114.97	74,851,114.97
E001 Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica	7,699,813.00	-	-
E005 Capacitación ambiental y desarrollo sustentable	17,695,694.00	15,095,932.70	15,095,932.70
G010 Gestión integral y sustentable del agua	21,733,266.00	15,217,667.68	15,217,667.68
P001 Conducción de las políticas hídricas	-	44,537,514.59	44,537,514.59
Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento	4,664,999,999.00	9,199,926,670.81	9,199,926,670.81
G010 Gestión integral y sustentable del agua	1,000,000,000.00	2,189,322,598.75	2,189,322,598.75
K007 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	1,999,999,999.00	2,340,146,352.06	2,340,146,352.06
R016 Provisiones para el rescate y rehabilitación del Lago de Texcoco	1,665,000,000.00	-	-
U007 Devolución de aprovechamientos	-	4,670,457,720.00	4,670,457,720.00
Coordinación General de Recaudación y Fiscalización	5,936,286.00	37,333,835.69	37,333,835.69
P001 Conducción de las políticas hídricas	5,936,286.00	37,333,835.69	37,333,835.69
Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional	108,060,523.00	157,512,421.52	157,512,421.52





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio
B00.00.6.-20.-0007

Lugar
Ciudad de México

Fecha
27 de abril 2020

UNIDAD / PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ORIGINAL (Pesos)	MODIFICADO (Pesos)	EJERCIDO (Pesos)
E006 Sistemas meteorológicos e hidrológicos	90,863,192.00	114,049,931.61	114,049,931.61
K140 Inversión del servicio meteorológico nacional	-	25,715,708.44	25,715,708.44
P002 Planeación, dirección y evaluación ambiental	17,197,331.00	17,746,781.47	17,746,781.47
Dirección General	4,309,064.00	1,843,104.74	1,843,104.74
P001 Conducción de las políticas hídricas	4,309,064.00	1,843,104.74	1,843,104.74
Dirección General del Parque Ecológico Lago de Texcoco	-	26,853,690.55	26,853,690.55
K129 Infraestructura para la protección de centros de población y áreas productivas	-	26,853,690.55	26,853,690.55
Órgano Interno de Control	5,642,973.00	1,724,015.45	1,724,015.45
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	5,642,973.00	1,724,015.45	1,724,015.45
Subdirección General de Administración	5,910,991,234.00	6,250,813,512.14	6,250,813,512.14
G010 Gestión integral y sustentable del agua	5,414,070,801.00	5,915,420,095.77	5,915,420,095.77
K025 Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	130,592,617.00	27,411,422.54	27,411,422.54
M001 Actividades de apoyo administrativo	316,760,323.00	258,827,910.15	258,827,910.15
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	49,567,493.00	49,154,083.68	49,154,083.68
Subdirección General de Administración del Agua	129,141,899.00	74,701,692.69	74,701,692.69
G010 Gestión integral y sustentable del agua	129,141,899.00	74,410,537.70	74,410,537.70
P001 Conducción de las políticas hídricas	-	291,154.99	291,154.99

UNIDAD / PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ORIGINAL (Pesos)	MODIFICADO (Pesos)	EJERCIDO (Pesos)
Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento	8,030,238,664.00	8,909,432,981.68	8,909,432,981.68
E001 Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica	1,820,725,590.00	4,014,699,611.49	4,014,699,611.49
K007 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	2,463,680,399.00	441,896,211.33	441,896,211.33
N001 Atención de emergencias y desastres naturales	-	8,994.34	8,994.34
P001 Conducción de las políticas hídricas	-	541,276.00	541,276.00
S074 Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento	3,743,532,625.00	2,438,925,274.25	2,438,925,274.25
U001 Programa de devolución de derechos	2,300,050.00	1,692,627,259.27	1,692,627,259.27
U008 Saneamiento de aguas residuales	-	320,734,355.00	320,734,355.00
Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola	4,507,157,349.00	3,889,619,358.07	3,889,619,358.07
E001 Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica	58,707,937.00	53,351,370.38	53,351,370.38
K028 Estudios de pre inversión	-	11,414,043.96	11,414,043.96
K111 Rehabilitación y modernización de presas y estructuras de cabeza	447,000,000.00	225,213,116.34	225,213,116.34
K129 Infraestructura para la protección de centros de población y áreas productivas	1,155,000,000.00	503,710,257.85	503,710,257.85
K141 Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado	846,149,412.00	432,297,518.36	432,297,518.36
N001 Atención de emergencias y desastres naturales	-	38,008,875.92	38,008,875.92
P002 Planeación, dirección y evaluación ambiental	300,000.00	-	-
S217 Programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola	2,000,000,000.00	2,625,624,175.26	2,625,624,175.26



UNIDAD / PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ORIGINAL (Pesos)	MODIFICADO (Pesos)	EJERCIDO (Pesos)
Subdirección General de Planeación	6,306,678.00	4,743,822.33	4,743,822.33
P001 Conducción de las políticas hídricas	6,306,678.00	4,743,822.33	4,743,822.33
Subdirección General Jurídica	8,171,388.00	8,185,027.42	8,185,027.42
E001 Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica	8,171,388.00	838,793.74	838,793.74
P001 Conducción de las políticas hídricas	-	7,346,233.68	7,346,233.68
Subdirección General Técnica	226,754,180.00	257,084,166.61	257,084,166.61
E006 Sistemas meteorológicos e hidrológicos	207,755,776.00	222,897,816.71	222,897,816.71
P002 Planeación, dirección y evaluación ambiental	18,998,404.00	34,186,349.90	34,186,349.90
Conagua	64,371,108.00	-	-
Total general	23,727,238,434.00	28,915,801,194.07	28,915,801,194.07

En atención al numeral 3, "Informe sobre la metodología o criterios de selección para nombrar a directores locales de la Conagua en diversas entidades del país", se informa que:

La metodología para la designación de los Directores Locales en el nivel regional hidrológico administrativo de esta CONAGUA se realiza de conformidad a lo establecido en la fracción III del artículo 11 de la Ley de Aguas Nacionales (LAN):





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio
B00.00.6.-20.-0007

Lugar
Ciudad de México

Fecha
27 de abril 2020

“III. Nombrar y remover a propuesta del Director General de “la Comisión” a los Directores Generales de los Organismos de Cuenca, así como a los servidores públicos de la “Comisión” de los niveles central y regional hidrológico-administrativo, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél.”

Las propuestas presentadas ante el Consejo Técnico de la CONAGUA observan los criterios de selección, establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización, y el Manual del Servicio Profesional de Carrera vigente, respecto de:

- Verificar que el candidato cubra con el perfil del puesto.
- Valoración de la documentación para acreditar los requisitos de ocupación: datos generales de identificación y domicilio, constancias de experiencia y nivel de escolaridad o académico, constancia de no inhabilitación y que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo en caso de desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal.
- Realización de entrevista, con la finalidad de profundizar en la valoración de la aptitud para desempeñar el puesto.

El Consejo Técnico de la CONAGUA, se integra por diferentes instituciones de la Administración Pública Federal (artículo 10 de la LAN), y de acuerdo con sus atribuciones autoriza los nombramientos propuestos por la Directora General de la CONAGUA.



En relación con el numeral 4, consistente en: *“Informe sobre el rezago administrativo y forma de operar del registro público del agua”*, al respecto, se informa que con fecha de corte del primero de abril del año en curso, en materia de trámites competencia de Administración del Agua, a nivel nacional se cuenta con un rezago total de **193,830** trámites, lo que representa 162,052 expedientes. Para su atención, se ha establecido un programa de trabajo de atención de trámites para los próximos cinco años, siendo el siguiente:

Ejercicio	Trámites por resolver
2020	40,000
2021	51,000
2022	70,000
2023	75,000
2024	80,000
Total	316,000

Cabe mencionar que, en cada ejercicio fiscal, se reciben entre 30,000-35,000 trámites por parte de los usuarios de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

Esta proyección permitirá atender todos los trámites que se reciban durante la presente administración y abatir el rezago existente en al menos un 50%. Para lograrlo se requiere como mínimo, lo siguiente:



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISION NACIONAL DEL AGUA

Oficio
B00.00.6.-20.-0007

Lugar
Ciudad de México

Fecha
27 de abril 2020

1. Mantener la plantilla y personal de estructura (75 funcionarios), personal de base (44 funcionarios) y la plantilla de servicios prestados por terceros (185 profesionistas) con que actualmente se cuenta y adicionalmente, concluir la contratación de 85 personas de servicios de personal externo para asegurar la capacidad de atención a la ciudadanía en todo el país.
2. Incremento en la productividad del personal responsable de la atención de trámites para resolver al menos 20 trámites al mes, en promedio.
3. Presupuesto oportuno en cada ejercicio fiscal para llevar a cabo las notificaciones y la contratación del personal correspondiente.

En lo que respecta a la forma de operar del Registro Público de Derechos de Agua (REPDA), se informa que durante la implementación del sistema de Con@gua en Líne@ el REPDA ha recibido hasta el 12 de abril de los corrientes 13,347 expedientes de los cuales han sido atendidos 12,853 y actualmente están siendo analizados los 494 expedientes restantes, lo que representa el 96 % de atención.

Asimismo, se informa que en el REPDA se realiza un seguimiento permanente de la productividad del personal que realiza las actividades de análisis de expedientes, lo cual ha permitido atender el 96% de los expedientes turnados, dentro del plazo de 15 días hábiles conforme a la normativa, contribuyendo de esa manera a la resolución de trámites rezagados.

En atención al número 5, *“Informe sobre los procesos judiciales de los que sea parte la CONAGUA y como se están atendiendo”*, se informa que, en las Oficinas



Centrales de la Subdirección General Jurídica, se atienden los siguientes procesos judiciales en trámite, en los que los que es parte la CONAGUA:

Tipo de Proceso Judicial	Procesos en trámite
Juicios de Amparo	4,563
Juicios Contenciosos Administrativos	1,484
Juicios Laborales	944
Juicios Agrarios	233
Juicios Civiles	176
Juicios Penales	30

Los procesos judiciales en todas las materias se encuentran sujetos a términos y plazos debidamente establecidos en la Ley, por tanto, la manera de atenderse y desahogarse en sus distintas etapas de demanda, contestación, desahogo de pruebas, formulación de alegatos, recursos en su caso contra sus resoluciones (Queja, Revisión, Reclamación, Juicios de Amparo) o cumplimiento de sentencias cuando se da el supuesto, se atienden y desahogan dentro de esos plazos, al igual que la rendición de informes previo y justificados, acatamiento de suspensiones, tratándose de juicios de amparo; por tanto, no se configura supuesto de rezago alguno, en principio porque no es de índole administrativo y en segundo lugar, porque el incumplimiento por parte de la CONAGUA dentro de esos plazos, traería graves consecuencias de pérdida de derechos, imposición de multas y hasta responsabilidades administrativas y penales.



No obstante, aun cuando se atienden en un cien por ciento los requerimientos de las Autoridades Jurisdiccionales dentro de los procesos judiciales, por conducto de la Gerencia de lo Contencioso como representante legal a nivel nacional por parte de la CONAGUA, a través de la Subdirección General Jurídica, se han implementado diversas medidas tendientes a eficientar la concentración de la información requerida a las Unidades Administrativas que con mayor regularidad son señaladas como autoridades responsables en los amparos, a efecto de que su estudio, dictaminación, atención y desahogo se realice con la celeridad con la que se requieren, con plazos legales tan breves de 24, 48 y 72 horas para cumplir frente a la Autoridad Federal con toda oportunidad, pues la CONAGUA en esos procesos actúa como:





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio
B00.00.6.-20.-0007

Lugar
Ciudad de México

Fecha
27 de abril 2020

En ese contexto, la Subdirección General Jurídica, a través de la Gerencia de lo Contencioso, en términos del artículo 43 fracción IV y 45 fracción I, del Reglamento Interior de la CONAGUA, ejerce la representación de la Comisión a Nivel Nacional, en relación con las siguientes Áreas Administrativas:

- Subdirección General de Administración;
- Subdirección General de Administración del Agua;
- Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola;
- Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento;
- Subdirección General Técnica;
- Coordinación General del Servicio Meteorológico;
- Coordinación General de Recaudación y Fiscalización;
- Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento;

Todos los procesos judiciales, se atienden dentro del marco de la ley por la Subdirección General Jurídica, por conducto de la Gerencia de lo Contencioso, área administrativa adscrita a dicha Subdirección, que es la que cuenta con las atribuciones de ley, en términos del artículo 45 del Reglamento Interior de la CONAGUA, para intervenir legalmente en los procesos, planteando y ponderando siempre la mejor estrategia de defensa para favorecer los intereses de la Institución y de nuestra Cabeza de Sector, conforme a las Leyes aplicables a cada caso en particular y conforme a la Ley de la materia, en todas y cada una de sus



etapas hasta su conclusión (seguimiento desde el emplazamiento, hasta el dictado de sentencia ejecutoria, haciendo valer invariablemente los recursos legales y juicios de amparo que procedan, cuando es adversa la resolución, dando puntual cumplimiento a sus términos o planteando alternativas de solución, cuando no se encuentra dentro de la posibilidad de sus recursos y presupuesto).

Preciso es considerar que, todos los procesos judiciales en el Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en los que no se demanda directamente a la Directora General de la CONAGUA o a sus Oficinas Centrales, sino que se entablan regionalmente en contra de alguna de las 13 Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de Diversas entidades federativas, en función del Acuerdo de Circunscripción Territorial de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10. de Abril de 2010, por cuestión de competencia territorial, se atienden directamente por la Unidad Jurídica de cada una ellas, con la consulta, orientación y asesoramiento por parte de la Subdirección General Jurídica, los cuales no están considerados en este informe.

Finalmente, en lo que corresponde al numeral 6, consistente en: *"Informe cuanto tiempo tomara a la institución para dar respuesta a las solicitudes de prórroga que actualmente tiene pendientes"*, se informa que, actualmente se cuenta con un total de 46,233 trámites de prórroga, los cuales ya están contabilizados en el total del rezago señalado, lo que representa un 24% del total del rezago. Para su atención, se tiene implementada una estrategia a fin de que, en un plazo aproximado de 12 meses, sean concluidos la mayoría de estos trámites, además de aquellos que sean



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio
B00.00.6.-20.-0007

Lugar
Ciudad de México

Fecha
27 de abril 2020

ingresados en la presente administración. Actualmente, el tiempo de atención de un trámite de prórroga por el sistema Con@gua en Líne@ es de 7 días.

En relación con el punto **"SEGUNDO. - exhorta a la CONAGUA para que nombre a funcionarios de primer nivel para formar parte de una mesa de trabajo con diputados de la Comisión Dictaminadora, para dar puntual seguimiento a lo antes planteado y se establezcan una agenda de trabajo conjunta en aras de lograr un eficiente trabajo operativo de la Institución."**, le informo que, para dar puntual seguimiento a los puntos antes descritos, la Dra. Blanca Jiménez Cisneros, Directora General de la Comisión Nacional del Agua, ha tenido a bien designarme como enlace para solicitar a los funcionarios cuya participación sea requerida asistan a las reuniones de la Mesa de Trabajo que sean convocadas.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo y quedo pendiente para cualquier duda o comentario que tenga.

Atentamente

Lic. Lourdes Semaan Bissar
Directora de Área de Enlace Legislativo

c.c.p. Dra. Blanca Jiménez Cisneros. -Directora General de la Comisión Nacional del Agua.
Mtro. Eduardo Seldner Ávila. -Subdirector General de Administración de la Comisión Nacional del Agua.
Mtro. Eugenio Barrios Ordóñez. -Subdirector General de Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua.
Dra. Celia Maya García Subdirectora General Jurídica de la Comisión Nacional del Agua.